



“Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 228-GM-MPC-2014

Cusco, 26 de Mayo del 2014.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO :

VISTOS: Los Informes N°s. 182 y 296-2014-MPC-GI de fechas 26 de Marzo y 22 de Mayo del 2014 respectivamente del Gerente de Infraestructura, el Informe N° 156-2014-MPC-GI-SGEP de fecha 21 de Marzo del 2014 del Sub Gerente de Estudios y Proyectos, el Memorandum N° 213-2014-MPC-GM-DSO de fecha 13 de Marzo del 2014 del Director de Supervisión de Obras, el Informe N° 0008-2014-YDF-OSO de fecha 13 de Marzo del 2014 del Inspector de Obra, el Memorandum N° 102-2014-MPC/OGPPI-OPI de la Directora de Programación de Inversiones de fecha 21 de Marzo del 2014, Memorandums N°s 243 y 389-OGPPI-MPC-2014 de fechas 25 de Marzo y 21 de Mayo del 2014 respectivamente del Director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, y el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES 2 Y 3 DE LA APV. SANTA ANITA DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO – CUSCO”**.

CONSIDERANDO :

Que, de acuerdo al Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Municipalidad Provincial del Cusco, ha previsto la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles 2 y 3 de la APV. Santa Anita del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, el mismo que tiene como objetivos los de mejorar las condiciones de estabilidad para las vías existentes, mejoramiento de las condiciones de tránsito peatonal y vehicular de la zona, mejorar las condiciones de vida de los usuarios beneficiarios evitando los problemas de transitabilidad, evitar la erosión del suelo urbano y por consiguiente su debilitación;

Que, el presente Proyecto de Inversión Pública, se encuentra registrado en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública con el Código **SNIP N° 233531** declarado viable por la Oficina de Programación de Inversiones, así como con factibilidad presupuestal por parte de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión;

Que, el Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles 2 y 3 de la APV. Santa Anita del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, de acuerdo al Expediente Técnico consiste la construcción de pavimento rígido de concreto $f'c=210 \text{ Kg/cm}^2$ en una longitud total de 75.22 m., espesor de 0.20 m., ancho de calle 3.50 m., calle 3.66 m. sobre base granular de 0.20 m. de espesor, sellado de juntas asfálticas cada 3.00 m., acabado rugoso, en un área total de 273.88 m². Refacción de veredas existentes en 14.26 m². y tratamiento de áreas verdes en 60.07 m². Para el Sistema de Evacuación de Aguas Pluviales se realizará la construcción de cunetas de concreto $f'c=210 \text{ Kg/cm}^2$ en 14.82 ml. al inicio de la calle 2. Construcción de muro de concreto ciclópeo para conformar una andenería debido a la pendiente que se encuentra en el tramo final de la vía, muro de mampostería de piedra de 70% P.G. + C 1:6;

Que, el costo total del Proyecto “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles 2 y 3 de la APV. Santa Anita del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco” de acuerdo al Expediente Técnico asciende a la suma de Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 79/100 Nuevos Soles (S/. 144,144.79); con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por ADMINISTRACION DIRECTA;

Que, el Proyecto se ejecutará cumpliendo estrictamente el Reglamento Nacional de Construcciones aprobado por Decreto Supremo N° 063-70-VIVIENDA, el Decreto Supremo N° 015-2004-Vivienda



